



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, vista la memoria iustificativa del Jefe de Servicio de Salud Pública, y de la Directora General de Salud Pública, y considerando que en la misma queda justificada la necesidad del contrato.

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Ordenar la iniciación del expediente de contratación de "SERVICIO PARA EL DESARROLLO. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NODO DE CANTABRIA DEL PROYECTO: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES (SIVAIN)".

**SEGUNDO.-** Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente, conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración se basa en el interés público que supone la vigilancia y monitorización de las coberturas en cada uno de los grupos de riesgo y población infantil, con el fin de determinar las necesidades reales de los indicadores de protección poblacional que solo el sistema SIVAIN podrá proporcionar en tiempo real y con la suficiente rapidez y fiabilidad.

La creciente necesidad de evaluar las coberturas de vacunación por edades, sexos y territorios para evaluar riesgos de desprotección inmune de grupos de población o de la población general, requiere la realización de cálculos mediante sistemas no integrados que consumen largo tiempo y riesgo de errores. Por ello, resulta de urgencia disponer con sistemas que monitoricen en tiempo real las coberturas de vacunación por grupos de edad, sexo, zona geográfica, etc, a fin de detectar deficiencias en las mismas o poblaciones vulnerables.

En los últimos meses, están surgiendo condiciones de urgencia para contar con sistemas de evaluación rápida de la situación de las coberturas de inmunización efectiva frente a situaciones de incremento de la incidencia de procesos prevenibles mediante vacunación o inmunización pasiva. Disponer de los medios de evaluación de las coberturas de protección inmunitaria resultan esenciales para establecer las medidas más efectivas y prioritarias.









Dada la relevancia que este proyecto presenta y con el fin de permitir los desarrollos informáticos que precisa para permitir la interacción entre organismos con redes informáticas diferenciadas, así como sectores privados (tales como los servicios de prevención de riesgos laborales, diversas mutualidades, servicios de Sanidad Exterior, entre otros posibles) y habida cuenta del elevado coste que un sistema de estas características puede representar, parte de la financiación se desarrolla con fondos procedentes del Ministerio de Sanidad con plazos de justificación establecidos. Teniendo en cuenta los plazos procedimentales a respetar durante la tramitación del expediente de contratación y, teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Cantabria debe cumplir los hitos y objetivos en tiempo y forma para la correcta justificación de los fondos recibidos del Ministerio de Sanidad, para no incurrir en causa de reintegro, dado el corto periodo establecido para la ejecución de los contratos a financiar con cargo a los fondos procedentes del Plan, motiva la procedencia de la declaración de urgencia de la tramitación del presente expediente de contratación.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: **Secretaría General de Salud.** 

En Santander, a fecha de la firma electrónica EL CONSEJERO DE SALUD Fdo.: César Pascual Fernández

